

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
 DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
SECRETARÍA EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL - SGP
 Encargo por Derecho Preferente en una (1) Vacante Temporal (mientras encargo Titular)
 Páginas No. 752-753 - manual de funciones Decreto No. 542 del 10 de noviembre de 2021

EMPLEO A PROVEER			ASIGNACIÓN SALARIAL	ÁREA FUNCIONAL	UBICACIÓN PRINCIPAL DEL EMPLEO
Denominación	Código	Grado			
SECRETARIO	440	08	\$ 3.038.369	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	CURITI

PROPOSITO PRINCIPAL

Apoyar los procesos organizacionales y de oficina, para cumplir con los hnos trazados por la institución educativa dentro los lineamientos establecidos en el Plan Educativo Institucional.

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Catorce (14) meses de experiencia laboral
ALTERNATIVA	
FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
No Aplica	No Aplica

Nombres	Empleado del cual es titular			Ubicación Laboral Actual	MUNICIPIO	Resultado EDL	Experiencia Laboral	Formación Académica	Sancción Disciplinaria	Cumple requisitos	Se Encarga
	Denominación	Código	Grado								
HUGO FIGUEROA RUEDA	Conductor	480	5	COLEGIO NACIONAL JOSE ANTONIO GALAN	CHARALLA	SOBRESALIENTE 100%	41 Años (s)- meses	Bachiller Académico	NO	SI	SI

OBSERVACIONES: Una vez revisados los requisitos de estudio y experiencia exigidos para desempeñar el empleo sujeto a estudio, se determinó que el funcionario a encargar, cumple con el perfil, los requisitos exigidos en el artículo 24 de la ley 909 de 2004, modificado por la ley 1960 de 2019, y es el Servidor de carrera administrativa que se encuentra desempeñando el empleo inmediatamente inferior y cumple los demás requisitos para acceder al empleo en encargo.

NOTA 1: EL ENCARGO DEBE RECAER EN EL SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE SE ENCUENTRE DESEMPEÑANDO EL EMPLEO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL QUE SE VA HA PROVEER - ART. 24 LEY 909 DE 2004, MODIFICADO POR LA LEY 1960 DEL 27 DE JUNIO DE 2019.

NOTA 2: EL ESTUDIO PARA REALIZAR LOS ENCARGOS POR DERECHO PREFERENTE SE REALIZÓ TENIENDO EN CUENTA EL INSTRUCTIVO DEFINIDO POR LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO CONFORME LA NORMATIVIDAD VIGENTE

NOTA 3: LOS DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERARON PARA ESTE ESTUDIO, FUERON LOS CONTENIDOS EN LAS HISTORIAS LABORALES Y LO CONSIGNADO EN EL APLICATIVO SIGEP DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON CORTE A LA FECHA DE ELABORACIÓN.

NOTA 4: LOS CRITERIOS DE DESEMPEÑO SE APLICARON CONFORME A LO DISPUESTO EN EL INSTRUCTIVO AP-AI-H-01 - INSTRUCTIVO PARA LA PROVISIÓN TRANSITORIA DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA


CAMILLO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
 SECRETARIO DE DESPACHO
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA


LUISA FERNANDA TRASLAVINA AMADO
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA
 DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

FECHA DE FIJACION:

01 JUL 2022

POR TRES (3) DÍAS HÁBILES

Proyecto: Sergio Ivan Amado Rodríguez